

ante mercedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MAYOR, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO. M. M. S.

Don Juan Pedro Carrasónado Abogado y J. Con-
sej, y vecino de esta Villa pongo á la obediencia
de V. S. con el respeto debido. Digo: Que he tenido el honor
de veria á V. S. como uno de los Caballeros individuos
de q. se compone este M. Cuerpo en calidad de Tenien-
te de Regidor en los oficios propios de los Señores D. Mi-
guel de Robles Maxim, y D. Pedro Lopez Ortiz actua-
les propietarios; pero hallandome en el dia con ju-
tas causas, q. me impiden continuar en la Tenencia
del citado Señor D. Pedro Lopez, en cuyo Exercicio, y
posesion me halla, dando á V. S. la devota, y mas
reverente gracia por las honras, q. su liberal jus-
tificacion me ha franqueado, me despido del Exer-
cicio de esta Tenencia // Y sup. á V. S. se diose haben-
me por despedido, y decretan se de noticia al citado
D. Pedro Lopez para q. en uso de sus facultades pue-
da hacer eleccion de persona q. sirva esta Tenencia, y
sea el abogado, y aceptacion de V. S. sirviendome
igualmente decretan, se me de testimonio por el Secretario